

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10431.-

VISTO:

El Expediente N° 3511-01336/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, solicita la transferencia a título gratuito, del inmueble donde se encuentra ubicada la Escuela Primaria N° 205 del Barrio Alta Barda, designado como Manzana S-47, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5553, a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.-

Que fundamenta tal requerimiento en la necesidad de contar con la titularidad del inmueble, a efectos de poder realizar obras de infraestructura, refacción y/o mantenimiento.-

Que a fin de determinar la superficie ocupada por la escuela, la Dirección de Agrimensura procedió a constatar que la misma abarca la totalidad de la Manzana S-47.-

Que la fracción solicitada se encuentra destinada a Escuela, según surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de las Chacras 131, 140, 142, 183 parte de los Lotes Uno, Dos y Tres de la Sección Primera y Parte Sobrante del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2704-2981/78.-

Que el certificado de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble informa que la titularidad del dominio figura a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2006, el día 09 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2006, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio del inmueble designado como Manzana S-47, cuya

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

superficie total es de 5.863,28 m², con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5553-0000, según surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de las Chacras 131, 140, 142, 183 parte de los Lotes Uno, Dos y Tres de la Sección Primera y Parte Sobrante del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2704-2981/78, a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 205.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la transferencia de dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

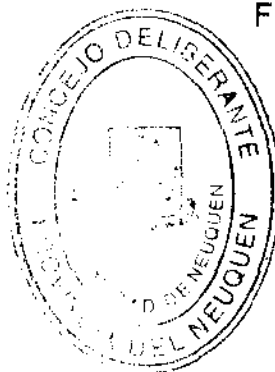
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° 3511-01336/2004).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCELO FARIZANO FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10431	/2006
Promulgada por Decreto N°	0325	/2006
Expte N°	3511-01336	/2004
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1565
Fecha:	28 / 04 / 06